



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 703/2016**

**A :** CRISTIÁN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**MAT. :** Informa sobre finalización de Programa de Cumplimiento y remite expediente Rol F-023-2015

**FECHA :** 27 de diciembre de 2017

---

Con fecha 24 de septiembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-023-2015, con la formulación de cargos a Invertec Natural Juice S.A. (en adelante, también, “la empresa” o “Inverte Juice S.A.”), titular de las Resoluciones de Calificación Ambiental N° 69/1998, 333/2006 y 171/2007, dictadas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O’Higgins, que aprobaron los proyectos “Planta de Jugos Concentrados”, “Planta de Tratamiento de Riles Invertec, Rengo” y “Ampliación Planta de Jugos Concentrados”, respectivamente.

Con fecha 19 de octubre de 2015, la empresa presentó, dentro de plazo, un programa de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA.

Posteriormente, luego de formularse una serie de observaciones al programa de cumplimiento presentado por Invertec Juice S.A., con fecha 7 de enero de 2016, mediante R.E. N° 7 / Rol N° F-023-2015, éste fue aprobado, remitiéndose los antecedentes a la División de Fiscalización (DFZ) de esta Superintendencia para su fiscalización. En consecuencia, mediante R.E. N° 7 / Rol N° F-023-2015 se suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio F-041-2015, advirtiéndose que éste podrá reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento.

Con fecha 6 de diciembre de 2017, tal como consta en Comprobante de Derivación N° 4416, DFZ remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-2979-VI-PC-IA, relativo al programa de cumplimiento de Invertec Juice S.A.

El Informe DFZ-2016-2979-VI-PC-IA da cuenta de la fiscalización al programa de cumplimiento de Invertec Juice S.A., considerando el examen de la información aportada por el titular. En el Informe se indica que todas las actividades comprometidas en virtud del programa de cumplimiento se ejecutaron de forma satisfactoria, por lo que se concluye que este último se encuentra conforme.

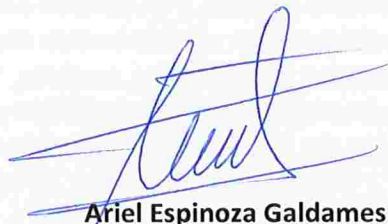
Realizado un análisis de la información contenida en el Informe de Fiscalización referido, de sus anexos y de los reportes periódicos y finales aportados por Invertec Juice S.A., durante la ejecución del programa de cumplimiento, y habiendo constatado que de dichos antecedentes se desprende el cumplimiento

de las metas e indicadores comprometidos por la empresa, esta División viene en informar, a través del presente Memorándum, la total y satisfactoria ejecución del programa de cumplimiento de Invertec Juice S.A., y remitir los antecedentes para la conclusión del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado contra dicho titular.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, se remite el expediente Rol F-023-2015, que contiene las presentaciones que la mencionada empresa ha remitido a esta Superintendencia, con ocasión de la ejecución del programa de cumplimiento y el Informe de Fiscalización DFZ-2016-2979-VI-PC-IA, para su análisis y terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio Rol F-023-2015, se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en el SNIFA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Ariel Espinoza Galdames**  
**Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**COR**

**Adjunto:**

- Expediente sancionatorio F-023-2015.

**CC:**

- División de Fiscalización.